



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO No. FNCOT/AA/MARCO/005-1/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA NÚMERO FNCOT/AA/MARCO/005/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN ADELANTE EL "INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SRA. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA GENERAL COMERCIAL Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TECNOLIMPIEZA DELTA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA SRA. ENEDINA MARTÍNEZ PULIDO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-014P7R001-E108-2020, con fundamento en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción III, 36 párrafo segundo, 41 fracción XX, 42 quinto párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 85 de su Reglamento, con fecha 25 de mayo de 2020, se celebró entre el **"INSTITUTO FONACOT"** y el **"PROVEEDOR"** el contrato para la prestación del servicio integral de limpieza en las oficinas del **"INSTITUTO FONACOT"** ubicadas en las ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Cuernavaca y Cuautla (Lote 1); Pachuca y Tizayuca (Lote 2); Toluca y Lerma (Lote 3); Coatzacoalcos, Tabasco y Ciudad del Carmen (Lote 5); Puebla, Tehuacán y Tlaxcala (Lote 6); Tuxtla Gutiérrez y Tapachula (Lote 8); Guadalajara, Federalismo, Colima y Manzanillo (Lote 11); Aguascalientes (Lote 12); Querétaro y San Juan del Río (Lote 14); San Luis Potosí, Ciudad Valles, Zacatecas y Fresnillo (Lote 15); León, Celaya e Irapuato (Lote 16); Morelia, Lázaro Cárdenas, Uruapan y Zamora (Lote 17); La Paz y San José del Cabo (Lote 18); Nuevo León y Monterrey II (Lote 19); Saltillo, Ciudad Acuña, Monclova y Piedras Negras (Lote 20); Torreón, Gómez Palacio y Durango (Lote 21); Tampico, Ciudad Victoria, Matamoros y Reynosa (Lote 22); Chihuahua, Delicias y Ciudad Juárez (Lote 23); Mexicali (Lote 24); Tijuana y Ensenada (Lote 25); Sonora, Empalme, Nogales y Ciudad Obregón (Lote 26) y; Sinaloa, Los Mochis y Mazatlán (Lote 27), en adelante el **"SERVICIO"**; identificado con el No. FNCOT/AA/MARCO/005/2020, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2020, el **"PROVEEDOR"** informó al **"INSTITUTO FONACOT"**, el cambio de cuenta e Institución bancaria, por lo que solicitó que los pagos derivados de los servicios prestados al amparo del CONTRATO, sean cubiertos mediante transferencia electrónica en la nueva cuenta que se detalla en el citado escrito.
3. Mediante oficio número SGCOM/260/09/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, la Subdirección General Comercial solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio, con el fin de modificar la cuenta y el nombre de la Institución bancaria del PROVEEDOR, señalada en el CONTRATO. Lo anterior con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El oficio mencionado se adjunta al presente convenio como Anexo I.



- 4. Las **"PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo, modificaciones que se consideran parte del CONTRATO y por tanto obligatorias para las **"PARTES"**, las cuales no implican variaciones sustanciales al proyecto original.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL "INSTITUTO FONACOT", QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220, 944 de fecha 25 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-06112019-144217, el día 6 de noviembre del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "PROVEEDOR", QUE:

- II.1. Su representada se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número 42,290, de fecha 14 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sanchez, titular de la notaría pública número 215 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 487,219.
- II.2. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave TDE121214A29.
- II.3. Cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 37,522, de fecha 21 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Pérez Arredondo, asociado con el notario 119, Lic. Arturo Pérez Negrete, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido



revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el entonces Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.

II.4. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en España número 92, colonia San Nicolás Tolentino, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México.

III. LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.3. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el CONTRATO y están de acuerdo en celebrar este convenio, sin que las modificaciones realizadas al amparo de este instrumento alteren substancialmente la obligación original y por tanto no existe novación de la misma, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el segundo párrafo de la clausula cuarta para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA. FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la **"LAASSP"**, los pagos se realizarán de conformidad con el **"SERVICIO"** efectivamente prestado en el mes inmediato anterior, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** y conforme a lo señalado en las Características Técnicas del Servicio (Anexo I).

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad el **"SERVICIO"** proporcionado, mediante depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] que el **"PROVEEDOR"** tiene a su favor en Banca Afirme, S.A., sucursal 34 Vallejo, Plaza 180, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare el **"SERVICIO"** proporcionado. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el segundo renglón del primer párrafo. Fundamento legal: artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE). Ubicados en el tercer renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Motivación: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de un apersona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



ÁREA CONTRATANTE

**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL
ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

Convenio No. FNCOT/AA/MARCO/005-1/2020

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Director de lo Consultivo y Normativo



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONVENIO No. FNCOT/AA/MARCO/005-1/2020

ANEXO I

OFICIO No. SGCOM/260/09/2020



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Dirección General Adjunta Comercial

Subdirección General Comercial

SGCOM/260 /09/2020

Ciudad de México

Septiembre 15 de 2020

Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

En atención a la solicitud formulada por la C. Enedina Martínez Pulido, Representante Legal de la Empresa Tecnolimpieza Delta, S.A., mediante escrito de fecha 08 de septiembre del 2020, del cual se anexa para pronta referencia, relacionado con el proveedor que proporciona el servicio integral de limpieza en las oficinas comerciales del Instituto FONACOT, el cual fue adjudicado mediante contrato No. FNCOT/AA/MARCO/005/2020, solicita por así convenir a sus intereses y por gestiones internas se realice el cambio de cuenta bancaria de la que se consigna en el contrato referido a la siguiente:

Titular de la cuenta: Tecnolimpieza Delta, S.A. de C.V.
Banco: Banca Afirme, S.A.
Número de Sucursal: 34 Vallejo
Número de cuenta: [REDACTED]
Número de clave bancaria: [REDACTED]

Al respecto, de la manera más atenta y sin violentar el marco legal respectivo, de la manera más atenta solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio correspondiente que permita realizar el cambio de cuenta bancaria solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Ruth Graciela Bravo Martínez
Subdirectora General Comercial

C.c.p. C.P Abraham Rojas Unda. - Director de Integración y Control Presupuestal
Lic. Jorge Marco Antonio Maya Mejía. – Director de Supervisión de Operaciones
Lic. Oscar Arturo Perrusquia Martínez. – Subdirector de Medios de Disposición
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla. – Subdirector de Adquisiciones.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México
CP. 06760. Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
PENALTA POR DE LA PAZ



